

[illegible]

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

				TECNICA ET- PN- 136 A3 (2012-04-15)			
3		10		BANDERA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA ESPECIFICACIÓN TECNICA ET- PN- 136 A3 (2012-04-15)	4	\$ 632,140,00	\$ 2,528,560,00
4		10		BANDERA DE LA POLICIA NACIONAL ESPECIFICACIÓN TECNICA ET- PN- 136 A3 (2012-04-15)	4	\$ 632,140,00	\$ 2,528,560,00
5		10		BANDERA DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ ESPECIFICACIÓN TECNICA ET- PN- 136 A3 (2012-04-15)	4	\$ 632,140,00	\$ 2,528,560,00
VALOR POR KIT						\$ 3.160.700,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 12.642.800

Tabla No. 2

Nota: La presente necesidad institucional corresponde a la adquisición de cuatro (4) kits de banderas institucionales. Cada kit está compuesto por cinco (5) banderas institucionales, para un total de veinte (20) banderas.

Las especificaciones técnicas, dimensiones, materiales, condiciones de confección, características de calidad y demás requisitos exigidos para cada una de las referencias se encuentran definidos en el Anexo No. 2 – Especificaciones Técnicas Mínimas del estudio previo, documento que hace parte integral del presente proceso contractual.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

En todo caso, la ejecución contractual no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual deberá realizarse en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", específicamente en el Almacén de Intendencia, ubicado en la Calle 23 No. 44-02, barrio Gran Colombia, municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, en horario hábil de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

La entrega de los bienes deberá ser realizada directamente por el contratista o por el representante que éste designe formalmente para tal efecto, previa coordinación con el supervisor del contrato. La Entidad no recibirá bienes entregados por personas no autorizadas, intermediarios o terceros que no acrediten autorización expresa por parte del contratista.

La recepción física de los bienes no constituye aceptación definitiva de los mismos. La Entidad verificará posteriormente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual.

La Policía Nacional -Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente los bienes entregados cuando se evidencie incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, defectos de fabricación, diferencias en cantidades, materiales, dimensiones, acabados o cualquier otra condición establecida.

Forma de pago

La Policía Nacional -Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en un único pago, dentro

Página 3 de 11 Código: 2BS-FR-0035 Fecha: 16-10-2013 Versión: 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
Forma de pago	La Policía Nacional -Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en un único pago, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro, según corresponda, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad. Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: ➤ Factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente publicada en las plataformas SECOP II y SIIF Nación, previo a su radicación ante la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz". ➤ Certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. ➤ Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondiente al período de ejecución que se cobra. ➤ Certificación suscrita por el contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Si los documentos requeridos no son radicados oportunamente o son devueltos por inconsistencias, errores, omisiones o información incompleta, la Entidad procederá a reprogramar el pago una vez sean subsanadas las observaciones y se cumpla la totalidad de los requisitos documentales exigidos, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del PAC. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de facturación electrónica, en especial las contenidas en el Estatuto Tributario, la Ley 1819 de 2016 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. NOTA: El contratista deberá remitir previamente al supervisor del contrato la prefactura electrónica de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, para la validación de la información y la formulación de observaciones antes de su radicación y trámite de pago.	
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma o persona natural, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y estos no sean debidamente justificados por el proponente al momento del requerimiento de la Entidad.	

Página 4 de 11 Código: 2BS-FR-0035 Fecha: 16-10-2013 Versión: 2		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA		 POLICÍA NACIONAL	
		i. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. j. Cuando la oferta supere el valor total estimado por ítems. k. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, debido a que su condición, no permita la subsanación de estas. l. Cuando dentro del mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente o integrante del proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra empresa jurídica proponente dentro del mismo proceso de selección, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presente como personas naturales en este proceso de selección, en estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma SECOP II. m. Cuando el proponente no subsane o aclare, subsane en forma incorrecta o subsane y aclare fuera del término fijado en la invitación, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante. n. En caso de que la propuesta sea presentada a través de un proponente plural, esta debe ser enviada desde el usuario plural creado en la plataforma SECOP II, el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural, en caso de que la propuesta no sea presentada a través del usuario plural creado en la plataforma, es decir, que sea presentada por alguna de sus integrantes, será considerada como causal de rechazo.			
		CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá iniciarse uno nuevo. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.			
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación		Al cierre del plazo establecido para la presentación de ofertas, la Entidad determinará el orden de elegibilidad de los proponentes, iniciando con aquella oferta que presente el menor valor económico ofertado. En atención a la modalidad de selección de mínima cuantía, la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas se efectuará únicamente respecto de la oferta que haya presentado el menor precio. En caso de que el proponente con la oferta de menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes o las condiciones técnicas exigidas, y una vez vencido el término otorgado para subsanar aquellos requisitos susceptibles de subsanación sin que se logre su habilitación, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta obtener una oferta habilitada.			

Página 5 de 11		
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013		
Versión: 2		
PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		POLICÍA NACIONAL
INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA		
	La aceptación de la oferta recaerá sobre el proponente que, habiendo presentado el menor precio evaluado, cumpla integralmente con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas exigidas y demás requisitos establecidos en la invitación pública. Si, agotado el procedimiento anterior, ninguna de las ofertas presentadas resulta habilitada, la Entidad declarará desierto el proceso de selección mediante acto motivado.	
Procedimiento en caso de empate a menor precio	Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	
Información de aceptación de la oferta	La publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II constituirá la notificación al proponente seleccionado, quien se entenderá formalmente notificado de la aceptación de su oferta a partir de dicha publicación.	
Cláusula de indemnidad	Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.	

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, adjuntando y cargando la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario anexo, firmada por el proponente. (persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura).
- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, debidamente renovado dentro de la vigencia actual, en lo posible dentro del plazo establecido para tal fin.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o proponente.
- La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, en caso de que el proponente o su representante legal presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.
- La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal, en caso de que presenten antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.
- La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", consultará el certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal, en caso de que presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

Página 6 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	
Versión: 2		

g) **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de seguridad social y aportes parafiscales como persona natural sin empleados con las respectivas excepciones de Ley, si, por el contrario, tiene empleados a cargo, deberá indicar que se encuentra al día con el pago de aportes en seguridad social (Salud, Pensión y ARL) al igual que los Parafiscales, con las respectivas excepciones de Ley (cuando aplique).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortio, Unión Temporal u otras formas de asociación**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

h) Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013 por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario.

Sin embargo, La actualización del RUT se hace efectiva cuando se modifican o adicionan los datos consignados originalmente en cualquiera de sus elementos constitutivos de identificación, ubicación o clasificación, por lo tanto, Es responsabilidad suya, como persona obligada, actualizar la información contenida en el RUT a más tardar un mes después del hecho que genera la actualización.

En todo caso, si será obligatorio para el oferente, que el documento sea presentado con fecha de expedición de la vigencia actual.

i) Certificación Bancaria vigente con fecha no superior a treinta días de expedición.

j) **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (diligenciar formulario adjunto).

k) Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formulario anexo, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

l) El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el anexo "AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR", con el cual da constancia que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el Art. 127 de la Constitución Política de Colombia, en los

Página 7 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	
Versión: 2		

artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren o modifiquen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. (Documento adjunto)

- m) Copia de la resolución o documento vigente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante el cual se autoriza la numeración de facturación electrónica o el mecanismo de facturación que corresponda, de conformidad con la normativa tributaria vigente.
- n) Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros de acuerdo al formulario anexo, firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- o) MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con el fin de comprobar que el oferente no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.

Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

- p) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el párrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

Este certificado podrá ser descargado desde <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

- q) REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA, La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza bonilla Ruiz", consultará y verificará en la página Web http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.

Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

- r) SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
- s) SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".

Los requisitos técnicos, de experiencia, capacidad operativa y demás condiciones de verificación se encuentran desarrollados en los Estudios Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, documentos que hacen parte integral del presente proceso.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II
------------------------------	---

Página 8 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	
Versión: 2		

	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Hora: 08:00 horas
Publicación de estudios previos	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Hora: 08:00 horas
Plazo para recepción de observaciones	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Hora: 18:00 horas Nota 1. Observaciones: los interesados podrán solicitar aclaraciones de la presente invitación, desde la publicación de esta, hasta dentro del término establecido anteriormente. Nota 2. La información sobre preguntas, respuestas y adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index ; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.). Nota 3: No se resolverán consultas u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso de mínima cuantía, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II. Nota 4: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado al inicio del presente ítem, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Hora: 18:00 horas Dentro del mismo término para formular observaciones al presente proceso de selección, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
Respuesta a las observaciones a la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Hora: 23:59 horas
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Hora: 23:59 horas
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: Hora: 18:00 horas

Página 9 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	
Versión: 2		

Presentación de Ofertas	Lugar: la propuesta debe ser presentada en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha: Hora: 18:00 horas
Apertura de sobres	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha: Hora: 18:05 horas
Informe de presentación de ofertas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ Fecha: Hora: 18:10 horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas. Hora: 23:59 horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y Presentación de Documentos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas. Hora: 18:00 horas
Aceptación de ofertas	Dentro del día hábil siguiente, al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la evaluación. Hora: 23:59 horas
Plazo de validez de las ofertas	90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

NOTA 1: En caso de requerirse la modificación de las condiciones establecidas en la presente invitación pública, la Entidad efectuará los ajustes correspondientes mediante adenda, la cual será expedida y publicada en la plataforma SECOP II hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la presentación de ofertas, de conformidad con la normativa vigente aplicable al proceso de selección.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por el Ordenador del Gasto, quien verificará la correcta ejecución y el cumplimiento integral del objeto contractual, de conformidad con las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, así como con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y documental del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás obligaciones establecidas por la Entidad.

Así mismo, verificará el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuando a ello haya lugar, durante la ejecución contractual.

El supervisor deberá emitir la certificación o acta de recibo a satisfacción de los bienes suministrados y presentar el correspondiente informe de supervisión como soporte para el trámite de pago. Igualmente, deberá garantizar la publicación de los documentos contractuales que correspondan en la plataforma SECOP II, conforme a los principios de transparencia y publicidad.

5. VINCULACIÓN E INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS

Página 10 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	
Versión: 2		

Los documentos que conforman el presente proceso de selección, incluidos los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, los anexos, formatos, adendas y demás documentos publicados por la Entidad, constituyen un cuerpo documental único e integral, por lo que deberán ser interpretados de manera armónica y complementaria.

En consecuencia, toda condición, obligación, requisito, especificación técnica o criterio establecido en cualquiera de los documentos del proceso se entenderá incorporado y será plenamente exigible para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, aun cuando no se encuentre reproducido de manera literal en los demás documentos.

Será responsabilidad de los interesados y oferentes revisar integralmente la totalidad de la documentación publicada en el proceso de contratación. La presentación de la oferta constituirá manifestación expresa de que el proponente conoce, acepta y acata todas las condiciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y los demás documentos que integran el proceso, sin que posteriormente pueda alegar desconocimiento, contradicción o falta de información respecto de los requisitos allí consignados.

En caso de que un requisito o condición sea mencionado en cualquiera de los documentos que integran el proceso, este se entenderá obligatorio y vinculante para los oferentes, sin que su ausencia en otro documento implique su inaplicabilidad o eliminación. La Entidad realizará la evaluación de las ofertas considerando de manera integral la totalidad de los documentos que conforman el proceso de selección.

En caso de discrepancia aparente entre los documentos del proceso, estos deberán interpretarse de manera sistemática, armónica y complementaria, atendiendo la finalidad de satisfacer la necesidad institucional y garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad. La presentación de la oferta implica la aceptación integral de todos los documentos que conforman el proceso contractual.

6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y control social que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" invita a la ciudadanía en general, a los organismos de control, a las entidades públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, a ejercer vigilancia y control social sobre el presente proceso de selección.

Para tal efecto, los interesados podrán consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, formular observaciones, presentar recomendaciones y participar en las diferentes etapas del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", y las demás disposiciones legales que regulan la participación ciudadana y el control social en la gestión pública.

La Entidad garantizará el acceso oportuno y transparente a la información del proceso, en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal y acceso a la información pública.

7. SECRETARIA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y lucha contra la corrupción que orientan la función administrativa y la contratación estatal, cualquier hecho que pueda constituir una conducta de corrupción, irregularidad administrativa o afectación al patrimonio público será puesto en conocimiento de las autoridades competentes para el ejercicio de las acciones administrativas, disciplinarias, fiscales, penales o judiciales a que haya lugar.

Así mismo, la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" promoverá los mecanismos institucionales de prevención, detección y reporte de actos de corrupción, incluyendo, cuando corresponda, la comunicación de tales hechos a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto Ley 4637 de 2011 y actualmente integrada a la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), de conformidad con la normatividad vigente.

Página 11 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	
Versión: 2		

En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de selección de mínima cuantía y del contrato que se llegare a celebrar, los proponentes, contratistas y demás intervinientes deberán actuar con observancia de los principios de buena fe, transparencia, moralidad, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Quando la Entidad evidencie o tenga conocimiento de hechos que puedan constituir prácticas corruptas, colusión, falsedad documental, fraude, soborno, conflicto de intereses, o cualquier otra conducta que atente contra los principios que rigen la contratación estatal, podrá rechazar la oferta respectiva, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes para que adelanten las actuaciones correspondientes.

Si tales conductas llegaren a presentarse durante la ejecución contractual, la Entidad podrá adoptar las medidas previstas en el ordenamiento jurídico y en el respectivo contrato, incluida la declaratoria de caducidad, cuando se configure alguna de las causales legalmente establecidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Atentamente,

LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ


 Teniente coronel **GIOVANA MARCELA RAMIREZ SALGADO**
 Directora Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)

Elaboró: Subintendente. **PAULA GISEL SANABRIA SOTO**
 Responsable de Estudios Previos
 Grupo de Contratos

Revisó: Intendente **VILADIMIR EDUARDO FERNANDEZ OTALORA**
 Jefe Oficina Asuntos Jurídicos

Revisó: Intendente jefe. **JHON EDINSON RAMOS CASTELLANOS**
 Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Capitán **MARIAN MARISELLA MONTES ROBLES**
 Jefe Área Logística y Financiera

Revisó: Mayor. **NOHELIA ROJAS DURÁN**
 Subdirectora Escuela (E)

Fecha de elaboración: 24/08/2026
 Ubicación: OneDrive\02. GRUCO-JEFAT\2026\02. CONTRATOS\03. MIC\20. MIC 036 - BANDERAS\02. INVIT

Calle 23 No. 44 - 02 La Venta
 Teléfono: 3213945860
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA